

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2004-22*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 21 DE 15 DE MAYO DE 2004 A FIN DE AMPLIAR SU ALCANCE PARA INCLUIR MUNICIPIOS ADICIONALES Y AUMENTAR LA ASIGNACION DEL FONDO DE EMERGENCIA

POR CUANTO: Como consecuencia del paso de un fenómeno atmosférico sobre Puerto Rico durante los pasados días y a causa de las fuertes lluvias e inundaciones ocasionadas por el mismo, varios municipios de Puerto Rico y familias fueron severamente afectados.

POR CUANTO: A la luz de la magnitud de los daños producidos y de los perjuicios directos causados, se emitió con carácter de urgencia la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 15 de mayo de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-21, para declarar un estado de emergencia en los municipios de Corozal y Naranjito.

POR CUANTO: Existen municipios afectados por las lluvias que al momento no han sido declarados en estado de emergencia, y los cuales también han sufrido daños de infraestructura y a la propiedad que suponen perjuicios ante la prolongación de las lluvias.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la referida Orden Ejecutiva Núm. 21 para también declarar en estado de emergencia los municipios de Aguas Buenas, Trujillo Alto, y Toa Alta.

POR TANTO: YO, JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

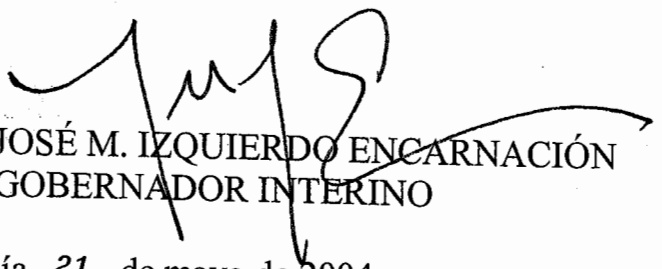
PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 15 de mayo de 2004, a los fines de ampliar la declaración de Estado de Emergencia y además de los municipios de Naranjito y Corozal, incorporar también a Aguas Buenas, Trujillo Alto, y Toa Alta.

SEGUNDO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 15 de mayo de 2004, a los fines aumentar de tres a cinco millones de dólares (\$5,000,000) la cantidad que el Secretario de Hacienda podrá liberar del Fondo de Emergencia, la cual será utilizada para afrontar las necesidades causadas por las lluvias e inundaciones mencionadas, con el fin de ofrecer ayuda y atender las situaciones que requieran acción urgente.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago
estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la
Ciudad de San Juan, hoy día 21 de mayo de 2004.




JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 21 de mayo de 2004.


HARRY O. VEGA DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO

